

 <p><b>FINAGRO</b> Fondo para el Fortalecimiento del Sector Agropecuario</p>	<p><b>CIRCULAR REGLAMENTARIA</b></p>	<p><b>P- 19 DE 2020</b></p>
---	--------------------------------------	---------------------------------

**FECHA:** Bogotá. D.C, Mayo 05 de 2020

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO: MODIFICACIÓN TÍTULO SEGUNDO “GARANTIAS”  
MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO**

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución No. 3 de 2020, por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa la modificación a los numerales 2.3, 2.9, 3.3.3.1 y el 3.6 del Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO, referente al Fondo Agropecuario de Garantías FAG:

- **Numeral 2.3 “Coberturas”:** se precisa que la garantía del FAG podrá utilizarse en conjunto con otras garantías institucionales complementarias y el intermediario financiero deberá reportar dicha cobertura al efectuar la solicitud de la misma donde la suma total no podrá exceder los límites de cobertura del FAG establecidos por tipo de productor y/o esquema.
- **Numeral 2.9 “Vigencia de la Garantía”:** Será igual al plazo del crédito respaldado más setecientos veinte (720) días calendario.
- **Numeral 3.3.3.1 “Pago de la garantía en procedimiento Ordinario”:** Se podrá solicitar por los intermediarios financieros dentro de los setecientos veinte (720) días calendario posteriores a la entrada en mora del crédito garantizado, siempre y cuando la garantía se encuentre vigente.
- **Numeral 3.6 “Tiempo y forma de pago”:** De manera transitoria para las garantías registradas en Finagro desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, no se aplicará el descuento del 30% sobre el valor a pagar de las reclamaciones cuando el saldo del capital adeudado se encuentre entre el 80% y el 100% del valor del crédito inicialmente garantizado.

Por lo anterior, se adjunta a la presente circular el Título Segundo "Garantías" del Manual de Servicios con el ajuste mencionado.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Cordialmente,



**CLAUDIA ACOSTA ECHEVERRÍA**  
Secretaria General – Representante Legal